

110013103004202200195
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Banco de Occidente S.A., mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **Luis Roberto Andrade Mantilla y Katherine Matuk Velasco**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 11 y 14 pdf del cdno 1 expediente digital.

Como título base de la acción se aportó 1 pagaré sin número, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 9 de agosto del 2022, libró mandamiento de pago, corregido mediante providencia de fecha 115 de septiembre del 2022, en contra de los dos demandados y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a los demandados **Luis Roberto Andrade Mantilla y Katherine Matuk Velasco** fueron notificados conforme la ley 2213 del 2022, quienes guardaron silencio.

Así las cosas, estando trabada la litis y sin los demandados hayan contestado la demanda o formulado excepciones de alguna naturaleza ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se,

DISPONE:

1º. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, contra **Luis Roberto Andrade Mantilla y Katherine Matuk Velasco**

2º. Condenar en costas a la parte demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$18.000.000 líquídense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.
Notifíquese

110013103004202200195
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

5o. Oportunamente remítase a los señores Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias (reparto)

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado <u>E</u>. No. <u>49</u> Hoy: <u>16 de Mayo de 2023.</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--